MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE
CASTELLÓN

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CASTELLÓN VILA-REAL CARDENAL TARANCÓN

Auditoría de cuentas ejercicio 2020

Plan IGAE AUDITORIA PÚBLICA 2021

Código AUDInet 2021/504

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

I.- Opinión 1

II.- Fundamento de la opinión con salvedades 2

III.- Cuestiones clave de la auditoría 3

V.- Párrafo de énfasis 4

IV.- Otras cuestiones 5

VI.- Otra información: indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y coste de las actividades. 6

VII.- Responsabilidad del órgano de gestión del centro asociado a la UNED en Castellón Vila-real cardenal Tarancón en relación con las cuentas anuales 7

VIII.-Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas..... 8

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Directora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón Vila-real Cardenal Tarancón

I.- Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Castellón, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CASTELLÓN VILA-REAL CARDENAL TARANCÓN que comprenden, el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron reformuladas por la Directora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón Vila-Real Cardenal Tarancón, cuentadante del organismo, y puestas a disposición de la Intervención Territorial de Castellón, el 30 de julio de 2021.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales reformuladas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota segunda de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

II.- Fundamento de la opinión con salvedades

1) No se ha podido obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada sobre la situación del edificio y terreno del centro asociado que figura en el activo de las cuentas 210 “Inmovilizado terrenos y bienes naturales” y 211 “Inmovilizado construcciones” por importe neto total de 518.227 euros.

2) El activo del balance, concretamente en otro inmovilizado material, la cuenta 219 “Fondo Editorial” tiene un importe neto 22.011 euros que no se puede verificar debido a que no se ha podido obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada al no disponer de una lista valorada de los libros correspondientes a dicho fondo ni tener un control adecuado de los libros existentes.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

III.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que se deban ser comunicados en nuestro informe.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

V.- Párrafo de énfasis

- Llamamos la atención sobre lo señalado en la nota 2.5 de la memoria adjunta "Situación de Covid-19", en referencia a la situación de crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19. El consorcio manifiesta que dicha crisis ha tenido bastante impacto en los ingresos del ejercicio 2020 y la imposibilidad de realizar una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría tener en el futuro del centro asociado. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

- Llamamos la atención respecto de lo expresado en la nota 8 de la memoria adjunta, en la que se señala que no se incluye la información presupuestaria en aplicación de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Por este motivo, esta información no ha sido considerada para la formación de nuestra opinión. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

- Llamamos la atención respecto al significativo retraso en la fecha de rendición de cuentas. Dichas cuentas deberían haberse rendido con fecha 30 de marzo de 2021 y fueron puestas a disposición de la Intervención por primera vez el 5 de mayo de 2021 y reformuladas el 30 de julio de 2021. Dicho retraso ocasiona también el incumplimiento de otros plazos posteriormente.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

IV.- Otras cuestiones

Destacar que el informe de auditoría de cuentas del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Castellón Vila Real Cardenal del ejercicio anterior tuvo como resultado una opinión favorable. Este año se ha producido un cambio del sentido de la opinión respecto a la del ejercicio anterior, pasando a ser opinión con salvedades. No ha habido cambio del órgano de control, pero sí de auditor.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

VI.- Otra información: indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y coste de las actividades.

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

No podemos opinar sobre la Otra información a que se refiere el párrafo inicial de esta sección, debido a que no nos ha sido posible comprobar que la otra información concuerde con la información que sobre la misma cuestión esté incluida en las cuentas anuales ni esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada, puesto que, no se ha presentado la información correspondiente al coste de las actividades y a los indicadores de gestión, como consta en las notas 10 y 11 de la Memoria.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

VII.- Responsabilidad del órgano de gestión del centro asociado a la UNED en Castellón Vila-real cardenal Tarancón en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión la Junta Rectora es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

VIII.-Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del consorcio universitario del Centro Asociado de Castellón Vila-real cardenal Tarancón del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Directora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Castellón Vila-real Cardenal Tarancón en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado, por la Interventora Territorial, de Castellón, en Castellón, a 23 de agosto de 2021.

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_P3FTJYPD4BOWRT6JK9DTP53FQZI9 en https://www.pap.hacienda.gob.es